



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

Bogotá D.C, primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN:	110013337042 2021 00232 00
DEMANDANTE:	SORAYA BOLÍVAR ARDILA
DEMANDADO:	DIAN

AUTO QUE CORRE TRASLADO INCIDENTE TACHA DE FALSEDAD

Advierte el despacho que la parte actora promueve el incidente de tacha de falsedad y fraude procesal, por cuanto la demandada anexó documentos en forma parcial que no corresponden a la realidad. Por lo tanto, en atención a lo regulado en el artículo en el artículo 270 del CGP, se corre traslado de la solicitud a la parte demandada por el término de tres (03) días, conforme lo dispuesto en el artículo 129 ibídem, para efectos de que se pronuncie sobre el trámite incidental aludido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
JUEZA**

Firmado Por:
Ana Elsa Agudelo Arevalo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 042 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **234dedc3e8d05c4f859e97c310adf05bd2652fedc236b1b296e41046023715d6**

Documento generado en 01/09/2022 10:45:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>